

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 22310 CÁDIZ

Edicto

Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 276/16 con NIG 1101242M20160000173, por auto de 11 de mayo de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bahía de Cádiz, Jopisur S.L.U. (CIF B-72224462) y domicilio social en San Fernando Avda. Duque de Arcos núm. 6, 5.º A.

2.º Se declara la conclusión del concurso de Bahía de Cádiz, Jopisur S.L.U., por insuficiencia de masa activa.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 13 de mayo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160027693-1